

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Miguel Ángel Peláez Gerardo, en suplencia temporal del Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 2, 3, 9, fracción II, 16, último párrafo, y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como, 5, fracción II, y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, y en términos del oficio GOG/0104/2025, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por la Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 22 de octubre de 2025	6a. época	6481
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ORGANISMOS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que los particulares personas morales Corporación Constructora G.C., S.A. de C.V. en participación conjunta con Constructora Jilsa, S.A. de C.V. e Ingeniería Civil y Construcciones Quattro, S.A. de C.V., se encuentran en una inhabilitación temporal por el periodo de tres meses para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

.....Pág. 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual se entrega la “Presea Xochiquetzalli 2025”, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticinco.

.....Pág. 6

Acuerdo por el que se aprueba la remoción de las y los trabajadores de confianza que ocupan actualmente el cargo de Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal; Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal; Auditoría Especial de Organismos Públicos “A”; Dirección General Jurídica; y Dirección General de Capacitación; de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, y se aprueba la designación soberana de las personas titulares que ocuparán los cargos de la Auditoría Especial de la Hacienda Pública Estatal; Auditoría Especial de la Hacienda Pública Municipal; Auditoría Especial de Organismos Públicos “A”; Dirección General de Capacitación, y Dirección General de Jurídica, todos de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos,

.....Pág. 13

Decreto Número Seiscientos Tres.- Por el que el Congreso del Estado de Morelos aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.

.....Pág. 19

Decreto Número Seiscientos Cuatro.- Por el que el Congreso del Estado de Morelos aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76 fracciones I, II, V, VII, X, XI Y XIII y 78, párrafo primero y las fracciones II, III, IV, VI, VII Y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.

.....Pág. 22

Fe de erratas al Decreto Número Quinientos Dos, por el cual se le concede pensión por Jubilación a Yazmín Aguayo Baheza, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6474 ALCANCE, de fecha 01 de octubre de 2025.

.....Pág. 25

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS (SIPINNA)

Acuerdo por el que se crea y regula el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Morelos.

.....Pág. 25

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Licitación pública nacional número EA-N26-2025, a plazos reducidos, referente a la contratación abierta consolidada multianual del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

.....Pág. 29

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a favor de la persona titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos.

.....Pág. 30

Acuerdo por el que se delegan atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, a favor de la persona titular de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social.

.....Pág. 33

Programa sectorial de desarrollo económico y trabajo digno 2025 – 2030.

.....Pág. 35

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INEIEM)

Indicadores Básica definitivo ejercicio 2024 y 2do trimestre 2025.

.....Pág. 113

Indicadores Media Superior y Superior definitivo 2024 y 2do trimestre 2025.

.....Pág. 116

Reporte final destino del gasto federal definitivo ejercicio 2024 y 2do trimestre 2025.

.....Pág. 120

SECRETARÍA DE CULTURA

Reglas de operación del Programa Social "Identidades Morelos".

.....Pág. 125

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Renovación del Consejo Forestal del Estado de Morelos 2025 – 2027.

.....Pág. 134

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA)

Licitación pública nacional no. MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-56-2025, referente a la tecnificación mediante entubamiento de la red de conducción y distribución de la unidad de riego Emiliano Zapata sector 1 pozo nº1, A.C., en la localidad de Tepalcingo, municipio de Tepalcingo, Morelos; licitación pública nacional no. MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-57-2025, referente a la rehabilitación y equipamiento del pozo profundo de la unidad de riego El Callejón pozo nº5 S.P.R. de R.L., en la localidad de Axochiapan, Morelos; licitación pública nacional no. MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-58-2025; referente a la construcción de alcantarillado sanitario en colonia Loma Bonita de Cuernavaca, Mor; licitación pública nacional no. MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-59-2025, referente a la rehabilitación de la línea de conducción de agua potable para la telesecundaria General Zeferino Ortega Mendoza, en la localidad de Temilpa Viejo, municipio de Tlaltizapán de Zapata, Mor; y, licitación pública nacional no MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-60-2025, referente a la rehabilitación de red de agua potable de la calle Miguel Alemán Valdez de la colonia Guadalupe Victoria, localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla, Mor.

.....Pág. 136

I. Capacitar a los integrantes del Consejo en materia de promoción, protección, respeto y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.

II. Brindar apoyo, asesoría y asistencia logística para la realización de las funciones, sesiones de trabajo u otras actividades del Consejo;

III. Coadyuvar con el Presidente, en la coordinación de acciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, para la ejecución de los acuerdos adoptados;

IV. Generar los mecanismos para garantizar la participación directa y efectiva los integrantes del Consejo, en los procesos de elaboración de programas y políticas públicas estatales para la protección integral de sus derechos,

V. Mantener bajo su resguardo el archivo del Consejo; y

VI. Las demás necesarias para el buen desarrollo de las funciones del Consejo.

CAPÍTULO V

DE LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 15. La Secretaría Ejecutiva, realizará una convocatoria que deberá ser publicada en los medios físicos y electrónicos que determine la Secretaría Ejecutiva para su mayor difusión, atendiendo a las siguientes características:

I. Deberá ser redactada en un lenguaje amigable para niñas, niños y adolescentes.

II. Deberá permanecer abierta 30 días hábiles, contados a partir de su publicación en los medios correspondientes.

III. Deberá establecer las bases, requisitos, formatos y medios de recepción para que las niñas, niños y adolescentes interesados puedan hacer llegar su postulación.

Artículo 16. Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo, se resolverá a través del Consejo con apoyo y asesoría de la Secretaría Ejecutiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. La convocatoria a que se refiere el artículo 15 deberá realizarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERA. La instalación del Consejo Consultivo deberá realizarse en un plazo mínimo de treinta días hábiles posterior al cierre de la convocatoria, mediante una Sesión Ordinaria.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 13 días del mes de octubre de 2025.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MORELOS
M. EN D. MARÍA EUGENIA BOYÁS RAMOS
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: FINANZAS.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL NÚMERO EA-N26-2025.

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número EA-N26-2025 a plazos reducidos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx> o bien en: calle Mariano Abasolo, número 6 antes 100, edificio Los Laureles, local 105, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; con teléfono (777) 329-22-00, ext. 1282 y 1284, a partir del día 22 al 28 de octubre del 2025 de las 09:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y número de licitación:	Licitación Pública Nacional Número EA-N26-2025, a plazos reducidos.
Objeto de la licitación:	Referente a la contratación abierta consolidada multianual del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en las bases de licitación.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx :	22 de octubre de 2025.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	28 de octubre de 2025, 10:00 hrs.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/entrega de muestras:	De acuerdo a las bases.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	03 de noviembre de 2025, 10:00 hrs.

Fecha y hora para emitir el fallo:	21 de noviembre de 2025, 14:00 hrs.
Costo de bases:	El pago se podrá efectuar a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la página de internet https://pagos.hacienda.morelos.gob.mx/#/pagos/dependencias o directamente en la Coordinación de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional, S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 310 09 21. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación.
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA

DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un Logotipo que dice: ECONOMÍA.- SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO.

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 6, 8, 9, FRACCIÓN IV, 14, FRACCIONES VI Y VIII, 15 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 7 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 4, 5, FRACCIÓN XI, 9, 10, FRACCIÓN XXXVI, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, Y 20, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo es parte de la Administración pública centralizada del Gobierno del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción IV y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; correspondiéndole las atribuciones señaladas en el artículo 14 y 25 de dicha Ley, así como en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, las cuales son susceptibles de su ejercicio en términos de la normativa aplicable.

Al respecto, el artículo 10 fracción XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, prevé que la persona titular de esta dependencia cuenta con la atribución, entre otras, de celebrar, modificar, rescindir o revocar contratos, convenios y, en general, toda clase de actos jurídicos directamente vinculados con las funciones de la Secretaría.

Por su parte, el penúltimo y último párrafo del artículo 10 del reglamento en comento, hace referencia a que las atribuciones contenidas en el mismo, podrán ser delegadas por la persona titular de la Secretaría en las personas titulares de las unidades administrativas en términos del referido Reglamento Interior.

En ese sentido, como parte integrante de la Secretaría se encuentra la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, que cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 20 del Reglamento Interior mencionado, destacando la de coordinar, programar, ejecutar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el Programa de Apoyo al Empleo y lo dispuesto en sus Reglas de Operación emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.